INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 9 de diciembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que apoderado demandante solicita suspender la diligencia fijada para el día 10 de los cursantes y señalar nueva fecha, por motivo calamidad doméstica. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	:	DESPACHO COMISORIO 021-2018
PROCESO	:	DIVISORIO AGRARIO
DEMANDANTE:		LÍGIA LEGUIZAMÓN SANTANA
DEMANDADO:		ANA MARÍA LEGUIZAMÓN SANTANA Y OTROS

Atendiendo los argumentos esbozados por el apoderado de la demandante en los que aduce que por parte de EMERMEDICA se le ordenó aislamiento social obligatorio, el Despacho dispone;

Acceder a lo peticionado en escrito que antecede, y en consecuencia se reprograma diligencia de secuestro para el día 04 **del mes de** Febrero **del año** 2021 **a las** 10 am. El solicitante deberá allegar constancia de realización de examen médico señalado en el memorial presentado.

Comuníquese a las partes, apoderados, secuestre designado y perito, lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 38 del 10 de diciembre de 2020 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.